



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VI LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

4 de diciembre de 1998

Núm. 125-8

ENMIENDAS

121/000124 Cooperativas.

Corrección de error.

En la publicación en BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, serie A, núm. 125-7, de 17 de noviembre de 1998, de las enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de Cooperativas (núm. expte. 121/000124), se ha producido el siguiente error que se subsana a continuación:

En la página 74 no aparece publicada la enmienda número 89 del Grupo Parlamentario Socialista (totalidad de devolución al Gobierno).

Por tanto, se adjunta la mencionada enmienda y se ordena su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, para subsanar el error reseñado.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de diciembre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 110 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la totalidad con devolución al Gobierno del Proyecto de Ley de Cooperativas (núm. expte. 121/000124).

ENMIENDA NÚM. 89

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista

A la totalidad.

Motivación

El Proyecto de Ley presentado por el Gobierno para la regulación de las Cooperativas con carácter estatal invade, plenamente, el ámbito de las competencias atribuidas constitucional y estatutariamente a las Comunidades Autónomas. La redacción del artículo 2, así como las disposiciones del Título II y Disposición Adicional Segunda vulneran preceptos básicos de la articulación del Estado y, por consiguiente, tachan, con su improcedencia, todo el Proyecto de Ley.

Además de la expuesta, suficiente para la presentación de esta enmienda de devolución, existen en el Proyecto otras cuestiones relevantes desde el punto de vista de la censura que se pretende con esta enmienda:

— Limitación del derecho de información de los socios y, por tanto, de la democracia interna de la Cooperativa.

— Falta de equilibrio entre el principio de flexibilidad que debe presidir la regulación de unas entidades que

actúan en el mercado y las normas protectoras que deben presidir un proyecto de economía social.

Por todo lo anterior, se solicita la devolución del Proyecto de Ley de Cooperativas al Gobierno.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de octubre de 1998.—**Juan Manuel Eguiagaray Ucelay**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Edita: **Congreso de los Diputados**. C/. Floridablanca, s/n. 28071 Madrid
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional**. B.O.E.
Avda. Manoteras, 54. 28050 Madrid. Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: M. 12.580 - 1961